

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE
SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN
NO URBANA, EN LA COMUNA DE CURACAUTÍN.**

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. 212 de 1992 y sus modificaciones; la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47, de 1992 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Política Nacional de Terminales para Servicios de Locomoción Colectiva No Urbana N° 94, de 1984; el ingreso N°1529 del 19 de julio del 2023; el Certificado de Informaciones Previas N°105 de fecha 12 de junio del 2018; el Permiso de Edificación N° 07 de fecha 24 de marzo de 2021; el Certificado de Recepción Definitiva de Obras N° 9 de fecha 24 de marzo de 2023; el certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles N°757040 de fecha 08 de febrero del 2023; el certificado emitido por Aguas Araucanía N°6610 de fecha 30 de diciembre del 2022; El certificado de aprobación del Cuerpo de Bomberos de Curacautín de fecha 30 de enero del 2023; el usufructo de Empresa de los Ferrocarriles del Estado a I. Municipalidad de Curacautín, repertorio N°4376-2018, de fecha 8 de junio del 2018; Decreto Ex. N° 1965, de 27 de julio de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Curacautín; el Ord. N°0063 de fecha 12 de enero del 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones a la solicitud del interesado para la emisión de pronunciamiento favorable; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante ingreso N°1529, de fecha 19 de julio del 2023, don Victor Manuel Barrera Barrera, Alcalde de la comuna de Curacautín, Rut N° 13.153.455-8, solicitó la autorización de funcionamiento del Terminal No Urbano de Curacautín, para el inmueble ubicado en Av. Manuel Rodríguez N°385, comuna de Curacautín, Región de la Araucanía.

2. Que, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Curacautín, emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras N°9, de fecha 24 de marzo de 2023, en el que consta la aprobación del proyecto, funcionando bajo la modalidad de bus. Lo anterior, en virtud del Permiso de Edificación N°07, de fecha 24 de marzo del 2021, emitido por la Dirección de Obras antes mencionada.

3. Que, el terminal cumple con los requisitos establecidos en el Decreto N°94/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,



que Aprueba Política Nacional de Terminales para Servicios de Locomoción Colectiva No Urbana.

4. Que, conforme a la visita inspectiva efectuada con fecha 18 de agosto de 2023, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para la localización y operación del Terminal No Urbano de la comuna de Curacautín.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el funcionamiento del Terminal No Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses, ubicado en calle Av. Manuel Rodríguez N°385, comuna de Curacautín, Región de la Araucanía, de responsabilidad de la I. Municipalidad de Curacautín, representada legalmente por el alcalde de la comuna.

2. Manténgase el presente documento en un lugar visible dentro del terminal, para cuando sea requerido por las autoridades competentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

PAOLA CRISTINA LÓPEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION
YESSICA EMELINA OLIVA - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

873926

E124237/2023